



**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0226-M**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

**PARA:** Sr. Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**

**ASUNTO:** RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA REFERENTE A LA CASA  
BARRIAL DE CARAPUNGO

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° GADDMQ-DC-VA-2023-0070-O del 09 de Junio del 2023, en el cual solicita se dé respuesta a la denuncia de los moradores de Carapungo, sobre malos manejos de la administración de la Casa Barrial de Carapungo, de acuerdo a denuncia presentada el 09 de Junio del 2023 por parte de los moradores de Carapungo.

Al respecto debo manifestar que al Sr. Lic. Byron Vicente Encalada Saravia, Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, desde que inicio con el presente convenio se le ha solicitado los respectivos informes económicos y sociales de las actividades que desempeña para la comunidad de manera semestral, en vista de los reclamos de los moradores de Carapungo al realizar el informe semestral de las actividades realizadas el Lic. Encalada no ha presentado documentos de respaldo hasta la fecha sobre su función en el presente convenio.

Mediante Oficio N° GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0003-O del 25 de mayo del 2023 se solicitó al Lic. Byron Encalada, un mayor detalle de los Informes Económicos y Financiero del Convenio de Administración y Uso del Predio N° 320052, ya que no presenta documentos de respaldo sobre los ingresos de los parqueaderos, el arriendo de los locales comerciales y el arriendo de la Funeraria y el Salón Principal, cuando se presentan eventos. Así mismo, se adjuntó un cuadro en Excel detallando los ingresos y gastos realizados verificando los respectivos saldos, donde declara un préstamo realizado para arreglos de la Casa Barrial, específicamente en el Parqueadero, y no presentó ningún documento sobre el préstamo hasta la presente fecha.

Con Oficio N° GADDMQ-AZCA-2023-1981-O del 31 de Mayo del 2023, el Mgs. Selso Remigio Rodríguez Fuertes, Administrador Zonal Calderón Encargado, solicitó a su Autoridad: *"que en función de las justificaciones arriba señaladas se proceda con lo establecido en el segundo inciso del artículo 3864 de la Ordenanza 001, el que estipula que “la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.*



**Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2023-0226-M**

**Quito, D.M., 14 de junio de 2023**

Mediante Oficio N° GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0004-O, del 07 de junio del 2023, se le vuelve a insistir que presente documentos del préstamo, reporte de ingresos y gastos que realiza el Comité Pro Mejoras, teniendo como plazo máximo de 48 horas para presentar todos los documentos de descargo necesarios para justificar lo antes requerido, lo que no lo ha hecho hasta la presente fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Fabián Paz Viera  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Anexos:

- OFICIO GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0003-O
- OFICIO GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0004-O
- OFICIO GADDMQ-AZCA-2023-1981-O

Copia:

Sr. Lcdo. Herman Fernando Almeida Clavijo  
**Bienes Muebles**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Sr. Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra  
**Director Administrativo Financiero**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Herman Fernando Almeida Clavijo	hfac	AZCA-DAF-UA	2023-06-13	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	dp	AZCA	2023-06-14	

